



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025)

AUTO DECRETA OFICIAR

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JUAN ALBERTO GAMBOA PADILLA Y OTROS
Demandados: EXPLANAN S.A. Y JESÚS MARÍA AGUDELO GUZMÁN
Llamada en Garantía: SEGUROS CONFIANZA S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2018-00414-00**

Estando el proceso a Despacho para proferir sentencia, se observa que de la respuesta emitida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, al oficio No. 16 de 2015, solicitado por el demandado JESÚS MARÍA AGUDELO GUZMÁN, existe un error en el número de la cédula de ciudadanía del señor JUAN ALBERTO GAMBOA PADILLA (4.507.712), siendo la correcta la No. 4.807.712, con lo cual se indujo en error al Despacho, haciéndose necesario oficiar nuevamente al Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO, a fin de que remita la siguiente información:

- Respecto del señor JUAN ALBERTO GAMBOA PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.807.712, si para el periodo comprendido entre el 07 de junio de 2017 y el 23 de septiembre de 2017, figuraba como empleador y en caso positivo indicar a qué personas tenía afiliadas como sus trabajadores o dependientes.

En tal sentido, se requiere a dicha entidad para que aporte la información solicitada, lo que hará dentro del término de 10 días hábiles. Una vez vencido el plazo se procederá a fijar nueva fecha para la lectura del fallo.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ